



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 005 DE 2016

(09 de marzo)

"POR LA CUAL SE ACTIVA EL GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EVALUAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE"

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 267, inciso primero, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, entidad encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, al respecto de las atribuciones del Contralor general de la República, dispone: "*Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma*".

Que el numeral 8° y 13° del mismo precepto constitucional indica que le corresponde al Contralor General de la República promover ante las autoridades competentes, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del estado, aportando las pruebas respectivas, así como ejercer las demás funciones que establezca la ley.

Que el artículo 272 de la Constitución Política establece que "*La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. (...) La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.*"; y que "*Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal.*"

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", se determinaron facultades especiales para que "*Los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal crearán un grupo especial de reacción inmediata con las facultades de policía judicial previstas en la Ley 610 de 2000 el cual actuará dentro de cualquier proceso misional de estos Organismos y con la debida diligencia y cuidado en la conservación y cadena de custodia de las pruebas que recauden en aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas. Estas potestades deben observar las garantías constitucionales previstas en el artículo 29 de la Constitución Política*".

Que en concordancia con la normatividad precitada, mediante la Resolución Reglamentaria N° 011 de diciembre 13 de 2011, se reglamentó lo concerniente a la conformación de Grupos de Reacción Inmediata de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

APW



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

F - - 0 0 5

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 005 DE 2016

(09 de marzo)

"POR LA CUAL SE ACTIVA EL GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EVALUAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE"

Que mediante comunicación presentada por la Defensoría del Pueblo, se puso en conocimiento al señor Contralor Departamental del Valle del Cauca, las presuntas irregularidades en el MANEJO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES en el municipio de El Cerrito, siendo pertinente la adopción de medidas de reacción inmediata por parte de esta entidad para evaluar "EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

En mérito de lo expuesto este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear un grupo especial de reacción inmediata, conformado por funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, según la competencia de la Entidad, para avocar el conocimiento sobre presuntas irregularidades en EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con las herramientas, actuaciones especiales y metodologías de control fiscal consagradas en las resoluciones orgánicas números 011 de 2011, 006 de 2012, como también, lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El grupo especial de reacción inmediata estará integrado por los Doctores Dagoberto Cabrera, Miguel Enrique Ramírez Saavedra y Robinson Suárez Barco, funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Designese al Director Operativo de Participación Ciudadana y Comunicaciones Doctor Edgar Felipe Delgado y a la Directora (e) de Control Fiscal María Fernanda Ayala Zapata como coordinadores del Grupo de Reacción Inmediata y serán los funcionarios responsables ante el Despacho del Contralor Departamental del Valle del Cauca por la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades propias del Grupo, las cuales deben ser atendidas en forma oportuna y con la calidad requerida, sin perjuicio de las responsabilidades individuales de cada uno de los funcionarios que la integran.

ARTÍCULO CUARTO.- Adscribir al Despacho del Contralor Departamental del Valle del Cauca el Equipo Especial de Trabajo de que trata esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Las responsabilidades del Grupo serán regularizadas por parte de los Coordinadores de acuerdo a lo delimitado en la Resolución Reglamentaria número 011 de 2011, como también, a lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley 610 de 2000 y demás normas concernidas con la vigilancia y control fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y financiera para lo de su competencia.

ARM



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

F - - 0 0 5

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 005 DE 2016

(09 de marzo)

**"POR LA CUAL SE ACTIVA EL GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EVALUAR EL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL
VALLE"**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: María Fernanda Ayala Zapata – Directora (e) Control Fiscal *efb.*
Revisó: Diana Paola Urrego – Jefe Oficina Asesora Jurídica *DP*
Aprobó: Arturo Fernández M. - Secretario General *AFM*